

Decreto N° 3242, que autoriza al Ayto. del Distrito Nacional a vender
varios solares de su propiedad.

(G. O. N° 9296, del 23 de Marzo de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3242

VISTAS las certificaciones Nos. 7, 11, 12 y 13, de fechas 23, 25, y 30 de enero de 1973, expedidas por el Secretario del Ayuntamiento del Distrito Nacional, en relación con lo resuelto por el Ayuntamiento del Distrito Nacional en las sesiones celebradas en fechas 29 de noviembre de 1972 y 17 de enero de 1973, respectivamente;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4281, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a vender los solares de su propiedad que se indican a continuación:

a) El solar N° 3 de la Manzana N° 1560, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el Ensanche Quisqueya, de esta ciudad, con una extensión superficial de 836.39 metros cuadrados, en favor de la Dra. Honorina González de Gómez, por el precio de RD\$6,691.12, del cual la mencionada señora deberá pagar un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años;

b) El solar N° 4 de la Manzana N° 1551, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con una extensión superficial de

675.36 metros cuadrados, en favor de la señora Maritza E. Peña por el precio de RD\$3,376.85, del cual la mencionada señora deberá pagar un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años;

c) El solar N° 8 de la Manzana N° 1549, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con una extensión superficial de 996.53 metros cuadrados, en favor del señor Julio César Gatón por el precio de RD\$4,982.65, del cual el mencionado señor deberá pagar un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años;

d) El solar N° 7 de la Manzana N° 1546, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con una extensión superficial de 564.84 metros cuadrados, en favor del señor Gabriel Sánchez Cavallo, por el precio de RD\$2,824.20, del cual el mencionado señor deberá pagar un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años; y

f) El solar N° 8 de la Manzana N° 1546, del Distrito Catastral N° 1, del Distrito Nacional, ubicado en el sector de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con una extensión superficial de 499.28 metros cuadrados, en favor del señor William Francisco Pérez y Pérez, por el precio de RD\$2,496.40, del cual el mencionado señor deberá pagar un 10% como avance a la firma del contrato correspondiente, y la suma restante en cuotas mensuales consecutivas, durante 10 años.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER